

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



CARLOS E. MAS RODRÍGUEZ
PROMOVENTE

vs.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2018-0051

ASUNTO: Incumplimiento de Contrato y Falsificación de Firma.

ORDEN

El 7 de noviembre de 2018, Sunnova Energy Corporation ("Sunnova") presentó una Moción de Desestimación ante el Negociado. La misma alega la existencia de una Cláusula de Arbitraje Compulsorio de Disputas como parte del contrato existente entre las partes.

En vista de lo anterior, se **ORDENA** a la parte Promovente a exponer su posición en cuanto al alegato de desestimación que argumenta la Autoridad en Moción de Desestimación. Se le concede al Promovente un término de diez (10) días para presentar su posición ante el Negociado.

En San Juan, Puerto Rico a 29 de noviembre de 2018.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN


Certifico que hoy, 3 de diciembre de 2018 así lo acordó el Oficial Examinador, Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2018-0051 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: gnr@mcvpr.com. La Parte Promovente no posee correo electrónico. Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

Sunnova Energy Corporation
Lcdo. Germán Novoa Rodríguez
McConnel Valdés, LLC
Po Box 364225
San Juan, P.R. 00936

Carlos E. Mas Rodríguez
HC 2 Box 22162
Mayagüez, P.R. 00680



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de diciembre de 2018.


María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria